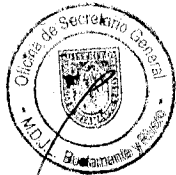


ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2010/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2010, octubre 22.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS : En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre, respecto al Presupuesto Participativo 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, con Ordenanza Municipal N° 0235-MDJLByR de fecha 16 de junio del 2010, se aprobó el **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 197° y 199° establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población, están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República y son fiscalizadas de acuerdo a Ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 norma en su artículo 17° numeral 17.1 que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos;

Que, el numeral 14.1 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que el Proceso Presupuestario de la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobierno Locales, se encuentran reguladas en el Título II de la mencionada Ley y complementariamente por las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9°, el artículo 53° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de

000046

participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos; Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:

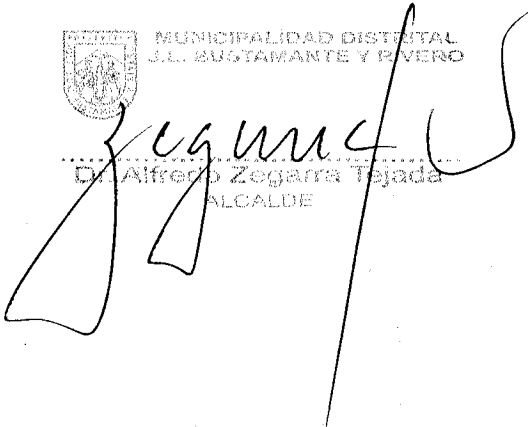
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** nuevo cronograma de Actividades del PDC y Presupuesto Participativo 2011, siendo el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
Jueves 28-10-2010	Elección del Comité de Vigilancia Diagnóstico General, Visión y Desarrollo Desarrollo y Análisis del Eje Urbano
Miércoles 03-11-2010	Desarrollo y Análisis del Eje Ambiental Desarrollo y Análisis del Eje Social
Viernes 05-11-2010	Desarrollo y Análisis del Eje Económico
Viernes 12-11-2010	Elección del Equipo Técnico Presentación e Identificación de Proyectos
Viernes 19-11-2010	Taller de Rendición de Cuentas
Viernes 26-11-2010 al Viernes 10-12-2010	Evaluación Técnica de Proyectos (Matriz de Priorización)
Viernes 17-12-2010	Formalización de Acuerdos y Compromisos

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
AZT/LABB/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RÍVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000047